



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE CONTRATACION REGIONAL ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN
NIT. 800.131.070-1**

BOGOTÁ D.C. 06 DE OCTUBRE DE 2022

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 089-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2022, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS BANDAS DE GUERRA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN VIGENCIA 2022.”**

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTE
 - 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
 - 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
2. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y ANALISIS DEL SECTOR
 - 2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD
 - 2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR
 - 2.2.1. ASPECTOS GENERALES
 - ASPECTOS ECONÓMICOS
 - ASPECTOS TÉCNICOS
 - ASPECTOS REGULATORIOS
 - 2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA
 - 2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA
3. ANÁLISIS TÉCNICO
 - 3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
 - 3.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO
4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS
 - 4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES
 - 4.1.1. PRECIO HISTÓRICO
 - 4.1.2. PRECIOS DE MERCADO
 - 4.1.3. SOLICITUDES DE COTIZACIONES
 - 4.1.4. ANÁLISIS DE COTIZACIONES
 - 4.1.5. ANALISIS DE LOS VALORES COTIZADOS Y/O HISTORICOS
 - 4.1.6. PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS Y PRECIO DE REFERENCIA
 - 4.1.7. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN
 - 5.1. NORMAS APLICABLES
 - 5.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS
6. ANÁLISIS TÉCNICO
 - 6.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
 - 6.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES
 - 6.3. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA
 - 6.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 No. 7 -25 – 2 Piso Cantón Norte – Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico de la unidad cenacusa@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

- 6.5. GARANTÍA TÉCNICA
- 6.6. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

- 7. EVALUACIÓN ECONOMICA
 - 7.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
 - 7.2. PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS
 - 7.3. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

- 8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA
 - 8.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA
 - 8.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT
 - 8.3. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF

- 9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACION JURIDICA

- 10. ANÁLISIS DEL RIESGO
 - RIESGOS SOCIALES O POLITICOS
 - RIESGOS REGULATORIOS
 - RIESGOS OPERACIONALES
 - RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
 - RIESGOS DE LA NATURALEZA
 - RIESGOS TÉCNICOS

- 11. CONDICIONES DEL CONTRATO
 - OBJETO DEL CONTRATO
 - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA
 - VALOR
 - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
 - VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)
 - MONEDA DEL CONTRATO
 - GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES
 - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 12. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN
- 13. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS
- 14. RELACIÓN DE ANEXOS

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por el Ejército Nacional y no se encontraron procesos desarrollados por la Cenac – Regional Usaquén en vigencias anteriores.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD					
No. PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	FECHA DEL CONTRATO
252-CENAC-REGIONAL USAQUEN-2020	MÍNIMA CUANTÍA	DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE SONIDO CON DESTINO A LA DECIMA TERCERA BRIGADA – BR 13, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN PARA LA VIGENCIA 2020	\$46.472.899,00	11 DE DICIEMBRE DE 2020
SAMC-247-CENAC-REGIONAL USAQUEN-2019	SELECCIÓN ABREVIADA	INVERSIONES Y CONTRATOS ND SAS	MANTENIMIENTO TODO INCLUIDO Y ADQUISICIÓN INSTRUMENTOS MUSICALES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN PARA LA VIGENCIA 2019	\$120.934.163,00	15 DE JUNIO DE 2019
MC-424-CENAC-REGIONAL USAQUEN-2018	MÍNIMA CUANTÍA	ORTIZO SA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MÚSICA CON DESTINO A LA DECIMA TERCERA BRIGADA – BR-13, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN PARA LA VIGENCIA 2018	\$69.507.700,00	03 DE OCTUBRE DE 2018
MC-675-CENAC-REGIONAL USAQUEN-2017	MÍNIMA CUANTÍA	COMERCIALIZADORA SERDAN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MUSICALES Y ACCESORIOS CON DESTINO AL BATALLÓN DE POLICIA MILITAR No. 15 "BACATA"- BAPOM-15, UNIDAD QUE CENTRALIZA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN PARA LA VIGENCIA 2017	\$45.000.000,00	14 DE SEPTIEMBRE DE 2017
MC-466-CENAC-REGIONAL USAQUEN-2016	MÍNIMA CUANTIA	CASA MUSICAL J. BLANCO	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MÚSICA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA SECCION QUINTA DEL BATALLON DE INFANTERIA No. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL PARA LA VIGENCIA 2016	\$ 14.951.000,00	6 DE MAYO DE 2016
MC-978-CENAC-REGIONAL USAQUEN-2016	MÍNIMA CUANTÍA	COMERCIALIZADORA ELECTROMER O SAS.	ADQUISICIÓN DE CONSOLA DIGITAL INTEGRAL PARA LA AMPLIFICACIÓN DEL SONIDO DEL INSTRUMENTAL ACÚSTICO MELÓDICO Y DE PERCUSIÓN PARA LOS INSTRUMENTOS PERTENECIENTES AL PERSONAL DEL GRUPO DE MARIACHI DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No 37 GUARDIA PRESIDENCIAL PARA LA VIGENCIA 2016.	\$ 24.600.000,52	26 DE SEPTIEMBRE DE 2016
MC-1106-CENAC-REGIONAL USAQUEN-2016	MÍNIMA CUANTÍA	CASA MUSICAL J BLANCO	ADQUISICION DE EQUIPOS DE MÚSICA Y ACCESORIOS CON DESTINO AL BATALLÓN DE INFANTERÍA No 37 "GUARDIA PRESIDENCIAL" Y AL BATALLÓN DE POLICIA MILITAR No 15 "BACATA" COMO UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.	\$29.975.096,00	08 DE NOVIEMBRE DE 2016

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS (INFORMACIÓN SECOP).

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado varios contratos de similar objeto, se mencionan entre otros los siguientes:

Buscar búsqueda									
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	SA 011 DE 2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADQUIRIR CONTROLADOR PIEZOELECTRICO DE 3 CANALES, CÁMARA CÁMOS, INSTRUMENTOS E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROTOTIPO DE INTERFEROMETRO PARA MEDIR LAS LONGITUDES CENTRALES DE BLOQUES PATRÓN (Mani)	Presentación de oferta	4/10/2022 2:26 PM (UTC -5 horas)	6/10/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	157.418.483 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYONA	IEDB-0007	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE PAZ DE LA INSTITUCION.	Presentación de oferta	4/10/2022 7:42 AM (UTC -5 horas)	-	9.000.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO- TERUEL HUILA	C 011-2022	Compra instrumentos Musicales	Presentación de oferta	3/10/2022 4:30 PM (UTC -5 horas)	-	1.500.000 COP	Publicado	Detalle
	Institución Educativa Ciudad Itagüí	10-2022	COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES	Presentación de oferta	3/10/2022 12:51 PM (UTC -5 horas)	-	9.963.000 COP	Publicado	Detalle
	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.	FFDS-CD-1161-2022	Prestar servicios profesionales para el desarrollo de modelos e instrumentos matemáticos y estadísticos para la descripción, explicación y predicción de fenómenos y eventos relacionados con la salud p	Presentación de oferta	3/10/2022 12:15 PM (UTC -5 horas)	-	35.107.200 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIOFO	8513	Prestación de servicios profesionales en el proceso de herramientas e instrumentos de la gestión pública y planeación estratégica	Presentación de oferta	3/10/2022 12:07 PM (UTC -5 horas)	-	11.250.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	COLEGIO TOM ADAMS IED	CTA-RE-45-2022	MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES CLARINETES, SAXOFONES, FLAUTA, TROMPETAS.	Presentación de oferta	3/10/2022 9:51 AM (UTC -5 horas)	-	8.630.000 COP	Publicado	Detalle
	COLEGIO TOM ADAMS IED	CTA-RE-48-2022	elaboración de closet 4.00 x 2.30 x 0.60 alto en madera y triple, para guardar instrumentos musicales	Presentación de oferta	3/10/2022 9:49 AM (UTC -5 horas)	-	6.500.000 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO CANDELARIA	MDC-SE-MC-011-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DE ACCESORIOS INSTALADOS NECESARIOS PARA LA REFACCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y TURISMO DE CANO	Presentación de oferta	3/10/2022 9:47 AM (UTC -5 horas)	5/10/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	27.000.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	4011982	SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS DE NIVEL	Presentación de oferta	2/10/2022 9:40 PM (UTC -5 horas)	-	9 COP	Publicado	Detalle
	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	F-OCS-168-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA EXTENSIÓN DE ZIPAQUIRA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	Presentación de oferta	30/09/2022 5:45 PM (UTC -5 horas)	-	74.941.194 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE CARTAGO	1-307-2022	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION, CONCERTACION	Fase de ofertas	30/09/2022 5:28 PM (UTC -5 horas)	-	20.700.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable “Usaquén” tiene como misión para su funcionamiento administrativo concentrar la Función Administrativa de las Unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, actualmente para la vigencia 2022 centraliza 38 unidades militares.

En el desarrollo de su función centralizadora con el fin de satisfacer las necesidades de las respectivas unidades se realizarán procesos de contratación en todas sus modalidades conforme a la ley.

La Décima Tercera Brigada en cumplimiento de su misionalidad como Unidad Operativa Menor centraliza la necesidad de sus unidades orgánicas con la finalidad de iniciar el proceso de contratación con la Central Administrativa Y Contable Regional Usaquén (CENAC USAQUEN) para la adquisición de instrumentos musicales para las bandas de guerra con el fin de ser utilizados por el personal de músicos y soldados que conforman la banda de guerra de los batallones de Policía Militar No. 13 y No. 15 y el Batallón de Infantería No. 37 “Guardia Presidencial” con el fin de ser usados en ceremonias militares, desfiles, demostraciones y las diferentes actividades para las que el comando las destine de acuerdo a su misión.

La Central Administrativa y Contable Usaquén en cumplimiento de su misión consolida la información enviada por la Décima Tercera Brigada; en el plan de necesidades N°00026526 quien cuenta con las unidades del Batallón de Infantería No. 37 “Guardia Presidencial”, Batallón de Policía Militar No. 13 y Batallón de Policía Militar No. 15, los cuales son los encargados de la presentación con sus bandas de guerra durante ceremonias militares, civiles y demás representaciones que favorezca a la buena presentación de la imagen institucional. La adquisición de estos elementos de instrumentos musicales será de gran importancia con el fin de ser utilizados en el desfile del 20 de julio del 2023 durante la marcha en las rutas establecidas no solo se engalanara con la presencia de nuestros hombres, también se tendrá en cuenta la presentación de nuestras bandas de guerra y el cómo llevan sus elementos en una presentación impecable ante la población quienes serán espectadores y críticos a lo que se vea en ese momento, es de importancia el tener los elementos en buen estado y así aportar a la buena imagen institucional.

Con el fin de promover y garantizar la excelente presentación de estas unidades, también se dará a recalcar las costumbres de nuestras fuerzas militares como lo son las ceremonias militares y el evento más importante que es el desfile del 20 de julio del 2023 donde se pretende seguir con una imagen expectante ante la población civil, quienes a diario apoyan nuestra labor.

Para el cumplimiento de este propósito es necesario adquirir estos productos dentro del Rubro Presupuestal Artículo No. **A-02-02-01-003-005 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES** por la suma **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.494.600,00)**, por el rubro No. **A-02-02-01-003-005 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**, por la suma de **DOCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.034.400,0)**, por el rubro **A-02-01-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO CESTERIA Y ESPARTERIA**, por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.305.000,00)**; y por el rubro **A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**; por la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.166.000,00)**; para el total del proceso por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.000,00)**.

ITEM	RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	PRESUPUESTO
1	A-02-01-01-003-008	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	BAPOM13	4.494.600,00
2	A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO		12.034.400,00
3	A-02-01-01-003-001		PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO CESTERIA Y ESPARTERIA	BAPOM15	7.305.000,00
4	A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BIGUP 37	1.166.000,00
TOTAL PRESUPUESTOS					25.000.000,00

RELACION DE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIR

A continuación, se relacionan los bienes de acuerdo con el rubro asignado, se estipulan cantidades de acuerdo

con la necesidad de la unidad:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-01-01-003-008			MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD REAL	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	3835001	BASTÓN DE MANDO: altura 1,20mts Material en aluminio de (1) una pulgada de diámetro , cordón de lujo tricolor (amarillo, azul y rojo) 3,40mts en terlenka, como bastones mayores	UNIDAD	0	4	4	60130000	OMITIDO	OMITIDO
2	3833099	TROMPETA COLOR PLATEADO 6418N-1 CON SU ESTUCHE Y ACCESORIOS CORRESPONDIENTE TAMAÑO DE CAMPAÑA: 112MM, CALIBRE: 11,65, BOQUILLA: 7C	UNIDAD	0	2	2	60131500	OMITIDO	OMITIDO
3	3835001	PLATILLOS B8 DE MARCHA DE 1.5 BRONCE ROJOS AVIAR	UNIDAD	0	2	2	60131500	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-01-02-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD REAL	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	36330	PARCHES PARA BOMBO DE 26" COLOR A ACORDAR Y/O TRANSPARENTE	UNIDAD	0	50	50	60131510	OMITIDO	OMITIDO
2	36330	PARCHES PARA TIMBA DE 18"	UNIDAD	0	50	50	60131510	OMITIDO	OMITIDO
3	36330	PARCHE PARA REDOBLANTE Y GANADERÍA DE 14"	UNIDAD	0	60	60	60131510	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-01-02-003-001			PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD REAL	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	31911	PARES DE GOLPEADORES DE BOMBO	UNIDAD	0	130	130	60131510	OMITIDO	OMITIDO
2	319119	PARES DE GOLPEADORES DE TIMBA	UNIDAD	0	140	140	60131510	OMITIDO	OMITIDO
3	31911	PARES DE BAQUETAS 1A	UNIDAD	0	70	70	60131510	OMITIDO	OMITIDO
4	31911	GOLPEADORES PARA LIRA	UNIDAD	0	70	70	60131510	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-01-02-004-002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD REAL	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4294401	TORNILLOS CON EMPAQUE PARA TECLAS DE LIRA	UNIDAD	0	400	400	31161512	OMITIDO	OMITIDO
2	4294401	REDOBLANTE MAPEXMPX14 TAMBOR DE ACERO MARTILLADO	UNIDAD	0	1	1	60131510	OMITIDO	OMITIDO
3	4294401	BOMBO DE MARCHA MAPEX QUAMTUM QCMB26 14-SW-CC	UNIDAD	0	1	1	60131510	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICACION UNSPSC

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados dichos elementos requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador, así:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
60131510	FUNDAS O ESTUCHES O ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES
31161512	TORNILLOS DE ANCLAJE
60131505	BASES O SOPORTES DE PARTITURAS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES
60131101	INSTRUMENTOS DE METAL TROMPETAS

NOTA: Se aclara que la clasificación UNSPSC-vs es de contenido referencial, motivo por el cual no se exigirá la acreditación de esta.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

La CENAC REGIONAL USAQUÉN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del siguiente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos generales b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la Demanda.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En los últimos 5 años, el mercado de los instrumentos musicales en Colombia ha estado creciendo alrededor de un **15%** anualmente, apalancado principalmente en el apoyo que el Gobierno le ha dado a la cultura y a la educación en nuestro País, y al fortalecimiento de nuevos segmentos de mercado, tales como el audio profesional y los músicos artistas.

Los empresarios de la industria musical en nuestro País han identificado este auge comercial y progresivamente ha aumentado la oferta de productos y marcas con la aparición de nuevos almacenes y con el incremento de alianzas comerciales con casas fabricantes extranjeras.

Como factor común en varios países latinoamericanos, en Colombia a pesar del gran esfuerzo que está realizando el Gobierno Nacional para controlar la entrada ilegal de productos al País, establecimientos en nuestra industria que ofrecen la posibilidad de adquirir algunas categorías de instrumentos musicales sin cobrar impuestos, afectan el mercado.

A pesar de que los inventos y los artefactos musicales nos brinden un área tan vasta por explorar, logramos encontrar y maravillarnos con la creatividad para crear nuevos instrumentos musicales, siendo el ser humano muy hábil en reflejar su propia identidad en sus creaciones. Siendo una parte importante del ser, la cultura logra verse reflejada en estos instrumentos y es así como podemos enterarnos diferentes artefactos para crear sonido y sus razones de ser.

Los instrumentos musicales de Colombia, un país sudamericano que ha integrado elementos españoles, indígenas y africanos en nuevas formas de expresión y música folclórica.

Antes de empezar a descubrir los instrumentos musicales de Colombia, vamos a hacer un breve repaso a la historia musical de este país.

Colombia es un país de amplia riqueza cultural en las regiones andina, caribeña, y pacífica, dentro de la cual encontramos géneros como la cumbia, el mapalé, el bullerengue, el porro, la champeta, el vallenato y el calipso. Gracias a su gran variedad de 1025 ritmos, a Colombia le llaman “el país de los mil ritmos” de los cuales podemos mencionar el bambuco, el chandé, la cumbia, danza, guaracha, joropo, merengue y el sanjuanero, en adición a los que hemos mencionado anteriormente.

Fuera del ámbito folclórico Colombia también ha contribuido con varios artistas y música popular, algunos de los cuales poseen clara influencia y mezclas de géneros tradicionales como el vallenato.

Las **bandas** militares se componen básicamente de **instrumentos** de viento metal (trompetas, trompas, tubas, trombones, etc.), viento madera (oboes, saxofones y clarinetes) y percusión (caja redoblante, bombo y platillos).

¿Qué son las bandas de guerra?

Las bandas de guerra son un conjunto de personas que desempeñan la labor de realizar los toques y marchas militares. Cada toque militar tiene un significado particular, comúnmente significan órdenes.

¿Cuál es la popularidad de la banda de guerra?

La popularidad de la cultura entorno a la banda de guerra ha ido en aumento, llegando a formar parte niños desde los cinco años, hasta adultos mayores que sigue instruyendo a estas.

¿Por qué las bandas de guerra acompañan a los hombres de armas?

Las Bandas de Guerra acompañan a los hombres de armas desde hace milenios. Ya en algunos pasajes bíblicos encontramos huellas de su existencia, como el conocido episodio de Josué, quien según la tradición derribó los muros de Jericó mediante el sonido de sus trompetas.

¿Cómo ha evolucionado la banda de guerra?

La banda de guerra ha evolucionado mucho desde esos años hasta ahora, tanto en los instrumentos y su mantenimiento como en el uso y características de la banda de guerra moderna.



En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS ECONÓMICOS

En el segundo trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12.6% respecto al mismo periodo de 2021 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual)

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario Trimestral 2022pr. II / 2022pr.-I
	Anual	Año corrido	
	2022pr. II / 2021pr.-II	2022pr. / 2021pr.	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor³	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	12,6	10,5	1,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	12,6	10,6	1,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
¹ preliminar
² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
³ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
⁴ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
⁵ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
⁶ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
⁷ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

- VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS

Las variables más importantes de los agregados económicos que pueden afectar los precios, la distribución y comercialización de los productos del sector, las cuales de acuerdo con su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, entre las más representativas podemos encontrar la inflación, especialmente cuando se revisa a variación del Índice de Precios al Consumidor que para el año 2021 fue de 5,62% y para el mes de Julio del año 2022 fue de 0,81% y la anual se acumula en 10,21%, este agregado económico es importante tenerlo en cuenta porque la variación se da para todos los bienes y servicios de la canasta familiar, pero dependiente de la necesidad que se requiera puede terminar afectando la contratación de ciertos elementos en particular o necesidad de una entidad.

El desempleo es una de las preocupaciones de mayor relevancia para la economía colombiana y aunque son procesos de mínima cuantía agregan valor al mejoramiento este indicador, el cual terminó el año 2021 en 13,17%. La Tasa representativa del mercado terminó el año 2021 en \$3.981,16, con referencia al dólar, esta tiene gran importancia y efecto en los precios porque muchas de las materias para realizar los productos terminados deben ser importados, en otras ocasiones el aparato económico no los produce o no son suficientes y se deben importar, esto hace que se produzcan variaciones en los precios en los productos intermedios o finales, lo cual genera cambios en las proyecciones presupuestales de los procesos de contratación.

Año	Desempleo	Inflación	Tasa de Cambio	Incremento del Salario
2021	13,17%	5,62%	\$ 3.981,16	10,07%

Por las características de los bienes que requiere la CENAC REGIONAL USAQUEN, la variable que tiene un efecto en los posibles cambios de los precios es el Índice de Precios al Consumidor que en determinado momento puede jalonar los precios a que suban o bajen, las demás terminan siendo más colaterales y si su comportamiento se mantiene según lo sucedido históricamente no deben influir en los precios.

Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deberá contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

- PERSPECTIVAS ECONÓMICAS EN JUNIO 2022

Se prevé que el PIB crezca un 6,1% en 2022 y un 2,1% en 2023. El consumo privado es el principal motor de la recuperación, alimentado por un repunte gradual del empleo. La fortaleza de los precios de las materias primas ha mejorado los términos de intercambio y está apoyando los resultados fiscales, en un contexto de demanda externa creciente. La inflación ha subido muy por encima del objetivo previsto; si bien el impulso inicial provino de los precios de los alimentos y la energía, que han afectado especialmente a los hogares de bajos ingresos, más recientemente, sin embargo, las presiones inflacionistas se han generalizado.

La economía colombiana se ha recuperado de manera notable de la crisis del COVID-19, y una fuerte respuesta de las políticas monetarias y fiscales ha logrado evitar una mayor contracción de los ingresos. Políticas macroeconómicas sólidas están sentando las bases para una recuperación continuada, si bien serán necesarias medidas adicionales para garantizar la sostenibilidad de las cuentas fiscales. Sin embargo, a más largo plazo, tanto el crecimiento como la inclusión social se ven atrapados por debilidades en materia de políticas estructurales, que impiden que más de la mitad de la población activa acceda a empleos formales y a la protección social, al mismo tiempo que impiden que las empresas crezcan y mejoren su productividad. Romper este círculo vicioso permitiría a Colombia dar un salto significativo en sus niveles de bienestar.



En la industria manufacturera, crecieron 19 de los 24 subsectores industriales: minerales no metálicos, prendas de vestir, refinación de petróleo, productos metalúrgicos, bebidas, química básica, entre otros. (Tabla 2). Por otra parte, decrecieron 5 subsectores industriales, entre otros, azúcar, lácteos, molinería, papel y productos de café.

Tabla 2 Subsectores industriales con contribución positiva

Sector	Contribución p.p.	Variación(%)		Participación I sem 21
		I sem 20	I sem 21	
Productos de minerales no metálicos	3,8	-22,2	36,3	12,1
Textiles, prendas de vestir,	3,6	-28,1	52,4	8,7
Refinación de petróleo	1,8	-16,2	18,3	9,7
Productos metalúrgicos	1,5	-14,2	28,5	5,9
Bebidas y productos de tabaco	1,5	-15,1	24,4	6,5
Química básica, abonos, farmacéuticos	1,0	-4,0	7,7	12,3
Aparatos y equipo eléctrico, informáticos y electrónic	0,9	-19,6	51,2	2,4
Otras industrias manufactureras	0,9	-17,2	32,9	3,2
Maquinaria y equipo	0,7	-20,9	20,3	3,4
Productos de caucho y plástico	0,7	-12,2	21,8	3,1
Muebles, colchones, somieres	0,6	-29,8	36,7	2,0
Calzado, cuero y sus productos	0,5	-43,9	56,6	1,3
Vehículos automotores, remolques	0,4	-38,3	21,0	1,9
Madera y sus productos	0,3	-19,2	38,9	1,0
Aceites y grasas	0,3	8,8	12,5	1,9
Procesamiento de carne	0,2	-0,1	2,2	6,4
Conservas de fruta,legumbres, hortalizas, sopas	0,1	4,7	3,0	2,4
Cacao-chocolate-confitería	0,1	-8,2	6,7	0,8
Actividades de impresión	0,1	-10,5	3,5	1,4

Fuente: DANE. Cálculos OEE-Mincit

ASPECTOS TÉCNICOS

Las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y de posible consecución en el mercado.

El comité técnico estructurador considera viable la contratación para adquirir los presentes elementos, toda vez que se hace necesario el apoyo de elementos que permitan llevar a cabo la misión institucional, de acuerdo a ello los aspectos y/o especificaciones técnicas de los bienes requeridos, serán indicados dentro del presente estudio previo.

ASPECTOS REGULATORIOS

El CENAC REGIONAL USAQUÉN cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes, en razón a que cuenta con la delegación del gasto que le permite contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro de los procesos contractuales que ostenten una cuantía comprendida entre 0 y 5.000 SMLMV, según resolución **4223 del 23 de junio de 2022** “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.”.

A su vez el presente proceso de selección es legalmente viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

El objeto está conforme al desarrollo y logro de los fines que tiene la Central Administrativa Contable CENAC REGIONAL USAQUEN, que permita la adquisición de los bienes y/o servicios necesarios para satisfacción del interés de la entidad.

ESTUDIO DE LA OFERTA

industria musical? ¿Qué sectores la componen?

Responder a esta pregunta no es tan fácil como parece. Como hemos mencionado en anteriores posts, la industria musical vive actualmente un curioso proceso de fusión interna. Si antes hablábamos de

discográficas, agencias de management o promotoras de conciertos, con límites bien definidos entre unas y otras, hoy en día tenemos que hablar de empresas todoterreno. Las diferentes áreas de la industria siguen existiendo, evidentemente, pero cada vez son más frecuentes las discográficas que son a la vez agencias de management, o las agencias que además son sello discográfico, o los sellos-agencias que ejercen de promotoras de conciertos.

¿Cómo es la industria musical actualmente? Una industria, como toda industria, está formada por personas. En esta industria hay cada vez menos personas y cada vez menos presupuesto. Sin embargo, las diferentes áreas del negocio musical siguen existiendo. La producción musical sigue siendo producción musical, aunque actualmente los grupos emergentes apuesten por la autoproducción de sus obras. La representación artística sigue siendo representación artística, aunque actualmente sea muy común que el músico se represente a sí mismo. Los conceptos no han cambiado.

En las siguientes páginas vamos a hablar brevemente de lo que, en teoría, son las distintas áreas de la industria musical. Hablaremos de los principales sectores (producción, management, promoción de conciertos) y también de otros secundarios, pero igualmente importantes (estudios de grabación, salas de conciertos, etc.). Además, haremos alguna mención a aquellos sectores relacionados con el negocio que, sin embargo, no forman parte de la industria propiamente dicha

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El estudio de la demanda fue realizado conforme lo establecido en el numeral 1 “ANTECEDENTES”. Además, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para identificar los aspectos más relevantes de los procesos de selección que se adelantan para este tipo de servicio, del cual se pudo concluir:

- ✓ El objeto del contrato es de común adquisición para este suministro, por parte de las entidades públicas
- ✓ Las especificaciones técnicas varían de acuerdo al tipo de suministro que requiera cada Entidad.
- ✓ La forma de pago más utilizada es el pago parcial.
- ✓ Existen en el mercado varias empresas en capacidad de proveer los servicios bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-01-01-003-008			MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD REAL	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	3835001	BASTÓN DE MANDO: altura 1,20mts Material en aluminio de (1) una pulgada de diámetro , cordón de lujo tricolor (amarillo, azul y rojo) 3,40mts en terlenka, como bastones mayores	UNIDAD	0	4	4	60130000	OMITIDO	OMITIDO
2	3833099	TROMPETA COLOR PLATEADO 6418N-1 CON SU ESTUCHE Y ACCESORIOS CORRESPONDIENTE TAMAÑO DE CAMPANA: 112MM, CALIBRE: 11,65, BOQUILLA: 7C	UNIDAD	0	2	2	60131500	OMITIDO	OMITIDO
3	3835001	PLATILLOS B8 DE MARCHA DE 1.5 BRONCE ROJOS AVIAR	UNIDAD	0	2	2	60131500	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-01-02-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD REAL	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	36330	PARCHES PARA BOMBO DE 26" COLOR A ACORDAR Y/O TRANSPARENTE	UNIDAD	0	50	50	60131510	OMITIDO	OMITIDO
2	36330	PARCHES PARA TIMBA DE 18"	UNIDAD	0	50	50	60131510	OMITIDO	OMITIDO
3	36330	PARCHE PARA REDOBLANTE Y GANADERÍA DE 14"	UNIDAD	0	60	60	60131510	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-01-02-003-001			PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD REAL	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	31911	PARES DE GOLPEADORES DE BOMBO	UNIDAD	0	130	130	60131510	OMITIDO	OMITIDO
2	319119	PARES DE GOLPEADORES DE TIMBA	UNIDAD	0	140	140	60131510	OMITIDO	OMITIDO
3	31911	PARES DE BAQUETAS 1A	UNIDAD	0	70	70	60131510	OMITIDO	OMITIDO
4	31911	GOLPEADORES PARA LIRA	UNIDAD	0	70	70	60131510	OMITIDO	OMITIDO

			NOMBRE CUENTA						
A-02-01-02-004-002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD REAL	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4294401	TORNILLOS CON EMPAQUE PARA TECLAS DE LIRA	UNIDAD	0	400	400	31161512	OMITIDO	OMITIDO
2	4294401	REDOBLANTE MAPEXMPX14 TAMBOR DE ACERO MARTILLADO	UNIDAD	0	1	1	60131510	OMITIDO	OMITIDO
3	4294401	BOMBO DE MARCHA MAPEX QUAMTUM QCMB26 14-SW-CC	UNIDAD	0	1	1	60131510	OMITIDO	OMITIDO

3.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

REQUISITO	DESCRIPCION
GARANTÍA TÉCNICA	<p>El proponente en la oferta deberá acreditar que cumple con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">Que ampare la calidad de los bienes por un término no inferior a 6 meses contados a partir de la entrega.Que ampare los requisitos establecidos en la Especificación Técnica objeto del presente procesoQue la reposición del producto sea por un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde el momento de la solicitud del supervisor del contrato, al presentarse algún defecto sobre el bien entregado.
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	<p>El proponente en la oferta deberá acreditar que en caso de que el elemento resulte defectuoso, realizara la reposición del mismo en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del requerimiento del supervisor.</p> <p>Dicho material de reposición deberá ser entregado en el mismo lugar de ejecución del contrato que se origine por el presente proceso. Así mismo, este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.</p> <p>NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.</p>

Nota: Lo anterior debe ser diligenciado de acuerdo con el **Anexo 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, formato que se encuentra adjunto en la Invitación Pública y debe ser allegado junto con la oferta firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

3.3 ORIGEN DEL BIEN Y O SERVICIOS

La compra de instrumentos musicales, accesorios, repuestos y partes de instrumento musicales objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, conforme a la modificación realizada por el decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso que respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Usaquén.

El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS**, respaldado mediante CDP No. 8222 de fecha 09 de agosto de 2022, distribuidos, así:

ITEM	RUBRO	REC.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	PRESUPUESTO
1	A-02-01-01-003-008	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	BR13	4.494.600,00
2	A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO		12.034.400,00
3	A-02-01-01-003-001		PRODUCTOIS DE MADERA, CORCHO CESTERIA Y ESPARTERIA		7.305.000,00
4	A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		1.166.000,00
TOTAL PRESUPUESTOS					25.000.000,00

CDP

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprador.

Usuario Solicitante: Misiones
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-043
Fecha y Hora Sistema: 15-01-03-043
Sandra Suarez Alfonso
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
USQUEN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número: 8222 Fecha Registro: 2022-08-09 Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-03-043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USQUEN

Vigencia Presupuestal: Actual Estado: Disponible Tipo: Gasto Valor Actual: 25.000.000,00 Valor Operación: 25.000.000,00 Valor Actual: 25.000.000,00 Valor Operación: 25.000.000,00

Valor Total: 25.000.000,00 Valor Total Operaciones: 25.000.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 8222 Fecha Registro: 2022-08-09 Autorización de Adquisición de Bienes y Servicios

Modalidad de contratación: Tipo de contrato:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ESCRIBO	SITUA:	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
943 "CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USQUEN"	A-02-01-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA	Nación	10	CDP	FECHA OPERACION	7.305.000,00	7.305.000,00	7.305.000,00	7.305.000,00	0,00
943 "CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USQUEN"	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	10	CDP	FECHA OPERACION	12.034.400,00	12.034.400,00	12.034.400,00	12.034.400,00	0,00
943 "CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USQUEN"	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CDP	FECHA OPERACION	1.166.000,00	1.166.000,00	1.166.000,00	1.166.000,00	0,00
Total:						18.505.400,00	18.505.400,00	18.505.400,00	18.505.400,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS BANDAS DE GUERRA DE LOS BATALLONES DE POLICIA MILITAR N° 15 Y EL BATALLON DE INFANTERIA N° 97

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

4.1.1 PRECIO HISTÓRICO

El Comité Económico Estructurador realizó una revisión de procesos realizados por la CENAC REGIONAL USAQUEN durante la vigencia anterior del procesos MC-116-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2021 cuyo objeto era CONTRATAR EL MANTENIMIENTO TODO INCLUIDO Y ADQUISICIÓN INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE GUERRA CON DESTINO AL BATALLÓN DE POLICIA MILITAR No. 13 - BAPOM13, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN PARA LA VIGENCIA 2021 en que se contrataron 24 elementos y que para el presente proceso se mantienen iguales o similares solo 3 elementos por tanto el comité económico estructurador no tiene en consideración los precios históricos para el presente proceso .

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	precio total
1	TROMPETA: AFINADA EN SI BEMOL DE COLOR DORADO, RECUBIERTA	4,00	UN	490.000,00	1.960.000,00
2	PAR PLATOS DE CHOQUE DE 16 PULGADAS DE DIAMETRO PARA BANDA	1,00	UN	750.000,00	750.000,00
3	PARCHE DE 18 PULGADAS DE DIAMETRO PARA TIMBA: TRASPARENT	20,00	UN	30.000,00	600.000,00
4	PARCHE DE 24 PULGADAS DE DIAMETRO PARA BOMBO: EN ACETATO	10,00	UN	35.000,00	350.000,00
5	PARCHE DE 14 DE DIAMETRO PARA REDOBLANCO: DOBLE LAMINA DE	10,00	UN	24.000,00	240.000,00
6	PARCHE DE 14 PULGADAS DE DIAMETRO: DE UNA SOLA MEMBRANA P	10,00	UN	11.000,00	110.000,00
7	GOLPEADOR TIMBAS: MANGO EN ALUMINIO DE 28 CENTIMETROS DE	10,00	UN	17.500,00	175.000,00
8	PAR DE BAQUETAS EN MADERA: CON PUNTA DE BARRIL Y CON() AF	11,00	UN	21.000,00	231.000,00
9	GOLPEADOR PARA LIRA: MATERIAL INYECTADO EN POLIPROPILENO	11,00	UN	3.500,00	38.500,00
10	CORREA PORTA LIRA EN CARNAZA CON RECUBRIMIENTO EN CHAROL	10,00	UN	18.500,00	185.000,00
11	CORREA PORTACAJA EN CARNAZA CON RECUBRIMIENTO EN CHAROL	7,00	UN	18.500,00	129.500,00
12	CORREA PORTA BOMBO DE 5 PIEZAS, EN CARNAZA CON RECUBRIM	5,00	UN	23.000,00	115.000,00
13	PIEZA COMPLETA PARA REDOBLANTE QUE INCLUYE TORNILLO TORR	10,00	UN	9.500,00	95.000,00
14	AFINADOR PERCUSION: DISPOSITIVO SENSOR DE TENSION DEL PAR	1,00	UN	135.500,00	135.500,00
15	CORNETA: AFINADA EN SI BEMOL DE COLOR DORADO, RECUBIERTA	3,00	UN	330.000,00	990.000,00
16	LIRA TIPO INGLESA CON ACCESORIOS (CARGADOR DE CARNAZA REC	2,00	UN	290.000,00	580.000,00
17	MANTENIMIENTO DE CORNETA: SACAR ABOLLADURAS Y RECTIFICAR	12,00	S	75.000,00	900.000,00
18	MANTENIMIENTO DE FLISCORNO BARITONO EN SI BEMOL: SACAR A	4,00	S	180.000,00	720.000,00
19	MANTENIMIENTO DE TROMPETA: TROMPETA CONSISTE EN SACAR A	17,00	S	125.000,00	2.125.000,00
20	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TROMBON TENOR: CONSISTENTE	7,00	S	130.000,00	910.000,00
21	MANTENIMIENTO DE CAJA REDOBLANTE: CONSISTENTE EN EL CAMB	10,00	S	95.000,00	950.000,00
22	MANTENIMIENTO DE BOMBO DE 24": CONSISTENTE EN EL CAMBIO	10,00	S	76.000,00	760.000,00
23	MANTENIMIENTO DE LIRA: MANTENIMIENTO Y AFINACION DE LIRA;	33,00	S	165.000,00	5.445.000,00
24	MANTENIMIENTO TAMBORAS DE 18": CONSISTE EN EL CAMBIO DE	32,00	S	98.000,00	3.136.000,00

4.1.2 PRECIOS DE MERCADO

SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Con el fin de conocer el comportamiento del mercado, el área de planes de la CENAC REGIONAL USAQUEN realizo sin obligación de compra la siguiente solicitud de cotización, con las cuales la entidad analiza la conducta comercial, así:

SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II: Solicitud de cotización mediante evento No. SIP028-CENACUSAQUEN-2022 INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS BANDA DE GUERRA creado a través de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual fue enviada a 242 proveedores, conforme a listado anexo a la carpeta maestra de fecha 08/07/2022 con plazo máximo de respuesta 16/09/2022

Información general

Información general

Número del proceso

SIP-028 CENACUSAQUEN2022

Nombre

BANDA DE GUERRA BR13

Descripción

Relacionar con otro proceso

☐ Si ☒ No

ID técnico

CO1.BDOS.3018827

Comprador:

Cenac Usaquén

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC

60131500 - Piezas y accesorios de instrumentos musicales

Lista adicional de códigos

60131510 - Fundas o estuches o accesorios para instrumentos musicales

UNSPSC

31161512 - Tornillos de rosca para laminados

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?

☐ Si ☒ No

Motivo de la creación del Proceso sin adquisiciones definidas:

SERA INCLUIDO EN LA PARTE CONTRACTUAL DEL PROCESO

xilena.marquez 8/07/2022 6:33 PM (UTC - 5 horas)

Dirección de notificaciones

☒ Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo

COTIZADOR TE. MARQUEZ / 8/07/2022 6:30 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) [Detalle](#)

Flujo de aprobación

Aprobación del proceso

Aprobar publicación de la solicitud de información

Evaluación de las ofertas

Paso 1 - Sin Orden - (1)

Paso 1 - Sin Orden

Paso 1 - Sin Orden

* COTIZADOR XILENA ALEXANDRA TE. MARQUEZ MARQUEZ BERMUDEZ

* COTIZADOR XILENA ALEXANDRA TE. MARQUEZ MARQUEZ BERMUDEZ

* COTIZADOR XILENA ALEXANDRA TE. MARQUEZ MARQUEZ BERMUDEZ

Aprobación de análisis comparativo

Paso 1 - Sin Orden

* COTIZADOR XILENA ALEXANDRA TE. MARQUEZ MARQUEZ BERMUDEZ

Documentos internos

No se han encontrado.

Configuración

INFORMACIÓN

Id único

CO1.REQ.3101467

Identificación

Dar publicidad al proceso

☒ Si ☐ No

Cronograma

Zona horaria

(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo para solicitar aclaraciones

-

Fecha límite para responder la solicitud de información

7 días de tiempo transcurrido (16/09/2022 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de publicación

8/07/2022 6:37:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Una vez finalizó la fecha límite para responder la solicitud de información se evidencia que se no se obtuvo respuesta por parte de ninguna empresa a través de la plataforma del SECOP.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN CORREO ELECTRÓNICO: Paralelamente y con el fin de obtener una mayor cantidad de cotizaciones para realizar el estudio de mercado, el área de planes de la CENAC REGIONAL USAQUÉN procedió a solicitar cotizaciones a las siguientes entidades:

ITEM	EMPRESA	NIT.	MEDIO DE RECIBIDO	CORREO
1	BLUE SKY WIND SAS	901606009	CORREO ELECTRONICO	bswlutheria@gmail.com
2	ARPEGIO MUSICAL SAS	904434645	CORREO ELECTRONICO	info@apregiomusical.com
3	CLASSES MUSIC	52542975	CORREO ELECTRONICO	classdeluxe54@hotmail.com
4	MUSICALES SONATA	1098691027	CORREO ELECTRONICO	sonatabucaramanga@hotmail.com
5	CENTRO MUSICAL SAS	890929264	CORREO ELECTRONICO	mccedarbogota134@musicalcedar.com

Una vez finalizó la fecha límite para responder la solicitud de información se evidencia que se obtuvo respuesta por parte de las empresas antes mencionadas.

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones fueron revisadas por el comité técnico estructurador y AVALADAS conforme a oficio de fecha 26 de septiembre de 2022 anexo al presente proceso de contratación y el cual reposa en la carpeta maestra, posteriormente se les dio traslado al comité económico estructurador, para ser consideradas en el análisis económico con el actual presupuesto.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 37 "GUARDIA PRESIDENCIAL"

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2022

Señor Coronel:
JUAN GRABIEL GIRALDO
Gerente de Proyecto

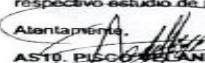
CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO INFORMAR AL SEÑOR GERENTE DE PROYECTO DEL PROCESO CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS BANDAS DE GUERRA DE LOS BATALLONES DE POLICIA MILITAR NO. 13 Y NO. 15 Y EL BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 37 "GUARDIA PRESIDENCIAL", RECURSO 10 VIGENCIA 2022.

Que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas:

EMPRESA:	BSW LUTERIA	AVAL TÉCNICO
REPRESENTANT E:	MARÍA ALEJANDRA MENDOZA	
NIT:	901506009-5	
DIRECCIÓN:	CR 9 #22-55 LOCAL 33, CENTRO COMERCIAL PRESIDENTE, BOGOTÁ D.C	AVALADA
TELEFONOS Y FAX:	3186220689	
E-MAIL:	BSWLUTERIA@GMAIL.COM	
EMPRESA:	CLASS MUSIC	AVAL TÉCNICO
REPRESENTANT E:	Elisa Andrea Angulo Barrera	
NIT:	52542975-0	
DIRECCIÓN:	Carrera 7 54 59 local 2	AVALADA
TELEFONOS Y FAX:	601 2642760	
E-MAIL:	Classdeluxe54@hotmail.com	
EMPRESA:	MUSICAL CEDAR	AVAL TÉCNICO
REPRESENTANT E:	Jhon Alexander Arteaga Gallego	
NIT:	890929264-5	
DIRECCIÓN:	CR 9 # 22 -54	AVALADA
TELEFONOS Y FAX:	6076626 - 2861315 - 3218528292	
E-MAIL:	mcedarbogota134@muskalcedar.com	
EMPRESA:	ARPEGIO MUSICAL	AVAL TÉCNICO
REPRESENTANTE:	Richard Lara	
NIT:	901434645-1	
DIRECCIÓN:	CL 130 #58-20 PISO 2 LOCAL 2-06	1076
TELEFONOS Y FAX:	3182531076	
E-MAIL:	INFO@ARPEGIOMUSICALCO.COM	
EMPRESA:	MUSICALES SONATA	AVAL TÉCNICO
REPRESENTANTE:	JOEL DAVID RAMIREZ CRUZ	
NIT:	198691627 -1	
DIRECCIÓN:	CARRERA 20 N. 46 b bils 41 torre 3 /303	AVALADA
TELEFONOS Y FAX:	3173310105 - 3165389620	
E-MAIL:	sonatabusaramanga@hotmail.com	

Por lo tanto, recomiendo tener en cuenta las cotizaciones que cumplen lo exigido a fin de que faciliten el respectivo estudio de mercado del proceso.

Atentamente,



ASTO PINEDA MELANDIA ANDRES MAURICIO
C.O. 79746131
Comité Estructurador Técnico

EJÉRCITO NACIONAL

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De las cotizaciones recibidas por el área de planes de la CENAC REGIONAL USAQUÉN y las cuales fueron anexas al plan de necesidades No. 93-00021265 de fecha 12 de septiembre de 2022 para ser tenidas en cuenta en el estudio económico se constataron en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, con el fin de verificar que desarrollaran su actividad económica dentro del objeto del presente proceso de contratación y se encontraran activas las matrículas mercantiles, así:

BLUE SKY WIND SAS – NIT. 901.606.009-6


[Inicio](#)
[Registros](#)
[Estado de su Trámite](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[Consulta Tratamiento](#)
[Datos Personales](#)
[Formatos CAE](#)
[Recaudo Ingreso de](#)
[Registro](#)

[Consulta Para Entidades](#)
[Consulta Beneficio a Empresarios](#)
[Guía de Usuario Público](#)
[Guía de Usuario Registrado](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[¿Quiénes el RUES?](#)
[Acceso privado](#)

[« Regresar](#)



BLUE SKY WIND LUTHERIA

SAS

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901606009 - 6



Registro Mercantil

Numero de Matricula	3545221
Fecha de Matricula	20220617
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220817



Comprar Certificado



Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

9529

Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos

3319

Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.

4755

Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados

4769

Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados

ARPEGGIO MUSICAL SAS – NIT. 904.434.645-1


RUES

[Consulta Para Entidades](#)
[Consulta Beneficio a Empeñados](#)
[Guía de Usuario Público](#)
[Guía de Usuario Registrado](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[¿Quié es el RUES?](#)
[Acceso privado](#)

[Inicio](#)
[Registros](#)
[Estado de su Trámite](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[Consulta Tratamiento](#)
[Datos Personales](#)
[Formatos C&E](#)
[Recaudo Inmueble de](#)
[Bienes](#)

ARPEGIO MUSICAL SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901434645 - 1



Registro Mercantil

Numero de Matricula	3344362
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovación	20210330
Fecha de Matricula	20201127
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Fecha Última Actualización	20210330


Comprar Certificado


Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

4791 Comercio al por menor realizado a través de internet

4669 Comercio al por mayor de otros productos n.p.c.

13	BOMBO DE MARCHA MAPEX QUANTUM QCMB26 14-SW-CC	UND	1	3.000.000,00	-	2.278.188,00	2.400.000,00	3.000.000,00
----	---	-----	---	--------------	---	--------------	--------------	--------------

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y los precios históricos.
- PROMEDIO entre los precios cotizados y los precios históricos.
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados y los precios históricos.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados y los precios históricos.
- DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES	MENOR VALOR	EL MENOR VALOR CORRESPONDE A	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	CRITERIO	PRECIO DE REFERENCIA
1	BASTÓN DE MANDO: altura 1,20mts Material en aluminio de (1) una pulgada de diámetro , cordón de lujo tricolor (amarillo, azul y rojo) 3,40mts en terlenka, como bastones mayores	UND	1	48.200,00	MUSICAL CEDAR	76.640,00	50.000,00	69.851,10	20.110,12	26%	MEDIA GEOMETRICA	69.851,00
2	TROMPETA COLOR PLATEADO 6418N-1 CON SU ESTUCHE Y ACCESORIOS CORRESPONDIENTE TAMAÑO DE CAMPANA: 112MM, CALIBRE: 11,65, BOQUILLA; 7C	UND	1	900.000,00	SONATA	1.705.980,00	1.680.000,00	1.546.454,72	569.913,92	33%	MEDIANA	1.680.000,00
3	PLATILLOS B8 DE MARCHA DE 1.5 BRONCE ROJOS AVIAR	UND	1	692.800,00	BSW LUTHERIA	775.120,00	750.000,00	770.832,05	58.209,03	8%	MENOR VALOR	692.800,00
4	PARCHES PARA BOMBO DE 26" COLOR A ACORDAR Y/O TRANSPARENTE	UND	1	46.999,00	BSW LUTHERIA	71.159,60	50.000,00	65.813,93	17.084,12	24%	MEDIA GEOMETRICA	65.814,00
5	PARCHES PARA TIMBA DE 18"	UND	1	20.000,00	CLASS MUSIC	60.080,00	55.000,00	53.079,57	28.340,84	47%	MEDIANA	55.000,00
6	PARCHE PARA REDOBLANTE Y GANADERÍA DE 14"	UND	1	25.000,00	CLASS MUSIC	39.639,80	40.000,00	38.354,21	10.351,90	26%	MEDIA GEOMETRICA	38.354,00
7	PARES DE GOLPEADORES DE BOMBO	UND	1	24.800,00	MUSICAL CEDAR	30.360,00	32.000,00	30.000,99	3.931,51	13%	MENOR VALOR	24.800,00
8	PARES DE GOLPEADORES DE TIMBA	UND	1	25.000,00	BSW LUTHERIA	31.480,00	32.000,00	31.247,83	4.582,05	15%	MENOR VALOR	25.000,00
9	PARES DE BAQUETAS 1A	UND	1	20.000,00	SONATA	30.200,20	23.500,00	28.651,23	7.212,63	24%	MEDIA GEOMETRICA	28.651,00
10	GOLPEADORES PARA LIRA	UND	1	4.800,00	MUSICAL CEDAR	10.560,00	5.000,00	8.454,67	4.072,94	39%	MEDIANA	8.455,00
11	TORNILLOS CON EMPAQUE PARA TECLAS DE LIRA	UND	1	700,00	MUSICAL CEDAR	7.400,00	11.500,00	3.921,48	4.737,62	64%	PROMEDIO	7.400,00
12	REDOBLANTE MAPEXMPX14 TAMBOR DE ACERO MARTILLADO	UND	1	778.700,00	MUSICAL CEDAR	1.282.468,40	1.200.000,00	1.235.717,65	356.218,05	28%	MEDIA GEOMETRICA	1.235.718,00
13	BOMBO DE MARCHA MAPEX QUANTUM QCMB26 14-SW-CC	UND	1	2.278.188,00	BSW LUTHERIA	2.135.637,60	2.400.000,00	137.533,55	100.798,35	5%	MENOR VALOR	2.278.188,00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 No. 7 -25 – 2 Piso Cantón Norte – Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico de la unidad cenacusa@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Una vez analizada la información y con el fin de establecer el criterio de selección se determina lo siguiente:

DISPERSION DE LOS DATOS	METRICA UTILIZADA
Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 20%	MENOR PRECIO DE LAS COTIZACIONES
Cuando la dispersión de los datos es entre 21% y30%	MEDIA GEOMETRICA
Cuando la dispersión de los datos es entre 31% y50%	MEDIANA
Cuando la dispersión de los datos es mayor o igual al 50%	PROMEDIO

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los alimentos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

4.1.3 PRECIO DE REFERENCIA

Una vez analizados los precios del mercado anteriormente señalados el Comité Económico Estructurador, determina:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES	PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL REFERENCIA
1	BASTÓN DE MANDO: altura 1,20mts Material en aluminio de (1) una pulgada de diámetro , cordón de lujo tricolor (amarillo, azul y rojo) 3,40mts en terlenka, como bastones mayores	UND	4	69.851,00	279.404,00
2	TROMPETA COLOR PLATEADO 6418N-1 CON SU ESTUCHE Y ACCESORIOS CORRESPONDIENTE TAMAÑO DE CAMPANA: 112MM, CALIBRE: 11,65, BOQUILLA; 7C	UND	2	1.680.000,00	3.360.000,00
3	PLATILLOS B8 DE MARCHA DE 1.5 BRONCE ROJOS AVIAR	UND	2	692.800,00	1.385.600,00
4	PARCHES PARA BOMBO DE 26" COLOR A ACORDAR Y/O TRANSPARENTE	UND	38	65.814,00	2.500.932,00
5	PARCHES PARA TIMBA DE 18"	UND	38	55.000,00	2.090.000,00
6	PARCHE PARA REDOBLANTE Y GANADERÍA DE 14"	UND	50	38.354,00	1.917.700,00
7	PARES DE GOLPEADORES DE BOMBO	UND	118	24.800,00	2.926.400,00
8	PARES DE GOLPEADORES DE TIMBA	UND	118	25.000,00	2.950.000,00
9	PARES DE BAQUETAS 1A	UND	50	28.651,00	1.432.550,00
10	GOLPEADORES PARA LIRA	UND	50	8.455,00	422.750,00
11	TORNILLOS CON EMPAQUE PARA TECLAS DE LIRA	UND	300	7.400,00	2.220.000,00
12	REDOBLANTE MAPEXMPX14 TAMBOR DE ACERO MARTILLADO	UND	1	1.235.718,00	1.235.718,00
13	BOMBO DE MARCHA MAPEX QUANTUM QCMB26 14-SW-CC	UND	1	2.278.188,00	2.278.188,00
TOTAL SEGÚN PRECIO DE REFERENCIA					24.999.242,00

4.1.4 PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

De acuerdo al precio de referencia establecido por la entidad estatal y según presupuesto para el presente proceso se establecen las cantidades mínimas requeridas, así las cantidades serán ajustadas según la oferta hasta agotar el presupuesto y/o hasta cubrir la necesidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES REQUERIDAS		CANTIDADES MINIMA A CUBRIR		CANTIDAD LIMITANTE	
			CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1	BASTÓN DE MANDO: altura 1,20mts Material en aluminio de (1) una pulgada de diámetro , cordón de lujo tricolor (amarillo, azul y rojo) 3,40mts en terlenka, como bastones mayores	UND	4	100,00	4	100,00	0	-
2	TROMPETA COLOR PLATEADO 6418N-1 CON SU ESTUCHE Y ACCESORIOS CORRESPONDIENTE TAMAÑO DE CAMPANA: 112MM, CALIBRE: 11,65, BOQUILLA; 7C	UND	2	100,00	2	100,00	0	-

3	PLATILLOS B8 DE MARCHA DE 1.5 BRONCE ROJOS AVIAR	UND	2	100,00	2	100,00	0	-
4	PARCHES PARA BOMBO DE 26" COLOR A ACORDAR Y/O TRANSPARENTE	UND	50	100,00	38	76,00	12	24,00
5	PARCHES PARA TIMBA DE 18"	UND	50	100,00	38	76,00	12	24,00
6	PARCHE PARA REDOBLANTE Y GANADERÍA DE 14"	UND	60	100,00	50	83,33	10	16,67
7	PARES DE GOLPEADORES DE BOMBO	UND	130	100,00	118	90,77	12	9,23
8	PARES DE GOLPEADORES DE TIMBA	UND	140	100,00	118	84,29	22	15,71
9	PARES DE BAQUETAS 1A	UND	70	100,00	50	71,43	20	28,57
10	GOLPEADORES PARA LIRA	UND	70	100,00	50	71,43	20	28,57
11	TORNILLOS CON EMPAQUE PARA TECLAS DE LIRA	UND	400	100,00	300	75,00	100	25,00
12	REDOBLANTE MAPEXMPX14 TAMBOR DE ACERO MARTILLADO	UND	1	100,00	1	100,00	0	-
13	BOMBO DE MARCHA MAPEX QUANTUM QCMB26 14-SW-CC	UND	1	100,00	1	100,00	0	-

4.2 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Dado que la presente adquisición corresponde a un contrato de Compra Venta será hasta agotar el presupuesto y/o cubrir la necesidad al 100 % de la entidad.

5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la suma **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.000,00). IMPUESTOS INCLUIDOS**, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforme a las modificaciones del decreto 1860 de 2021 así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo

valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional

5.1 LIMITACION MIPYMES

El presente proceso es susceptible a limitación de Mipyme conforme a los parámetros establecidos por el decreto 1082 de 2015 así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

5.2 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Ley 2880 del 25 de enero de 2021 "Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – ley 1437 de 2011 – y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
- Decreto 1860 de 2021.
- Ley 2160 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007"
- Ley 2159 de 2021: Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2022
- Ley 2014 de 2019: Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones
- Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "por medio del cual se expide el manual de contratación y de convenios"
- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al MDN, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos

que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

5.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

El proponente puede acreditar experiencia con cualquiera de los siguientes numerales:

1. Certificación y contrato o constancias y contrato (aceptación de oferta).
2. Acta de recibo a satisfacción y contrato (aceptación de oferta).
3. Acta de liquidación y contrato (aceptación de oferta).
4. Certificación de cumplimiento o facturas (la factura debe contener: identificación del comprador y vendedor, razón social, NIT /CC debidamente suscrita por el cliente comprador y vendedor, descripción de servicios o elementos vendidos, fecha de emisión, numero de factura, información de la resolución de facturación aprobado por la DIAN, valor o precio de venta e impuestos incluidos, información de contacto del vendedor y comprador).

Se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

El valor de la experiencia a acreditar deberá ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial.

NOTA: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.

- c) Las Certificaciones o constancias expedidas por el certificante que contengan mínimo los siguientes datos:
 1. Nombre de la entidad contratante y su respectivo NIT.
 2. Objeto del contrato o descripción de los bienes o servicios contratados.
 3. Valor.
 4. Número del Contrato o factura o comprobante de pago.
 5. Fecha de inicio (o plazo de ejecución).
 6. Fecha de terminación (o plazo de ejecución).
 7. Calificación de cumplimiento ejemplo: a satisfacción, cumple, ejecutado o conceptos similares de cumplimiento.
 8. datos de contacto al menos que tenga la siguiente información (dirección, teléfono, correo electrónico entre otros).

5.5 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse anexando MINIMO UNA (1) certificación (es) y/o contratos y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- a) Objeto del contrato.
- b) Valor.
- c) Constancia de cumplimiento a satisfacción.
- d) Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

5.6 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar MINIMO UNA (1) certificación (es) y/o contratos y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto asignado.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

5.7 EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, mediante el cual se indica que las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación, para el presente proceso, los emprendimientos de mujeres acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares cuya sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

El proponente puede acreditar experiencia con cualquiera de los siguientes numerales:

1. Certificación y contrato o constancias y contrato (aceptación de oferta).
2. Acta de recibo a satisfacción y contrato (aceptación de oferta).
3. Acta de liquidación y contrato (aceptación de oferta).
4. Certificación de cumplimiento o facturas (la factura debe contener: identificación del comprador y vendedor, razón social, NIT /CC debidamente suscrita por el cliente comprador y vendedor, descripción de servicios o elementos vendidos, fecha de emisión, numero de factura, información de la resolución de facturación aprobado por la DIAN, valor o precio de venta e impuestos incluidos, información de contacto del vendedor y comprador).

NOTA: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.

a) Las Certificaciones o constancias expedidas deben contener mínimo los siguientes datos:

1. Nombre de la entidad contratante y su respectivo NIT.
2. Objeto del contrato o descripción de los bienes o servicios contratados.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 No. 7 -25 – 2 Piso Cantón Norte – Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico de la unidad cenacusa@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

3. Valor.
4. Número del Contrato o factura o comprobante de pago.
5. Fecha de inicio (o plazo de ejecución).
6. Fecha de terminación (o plazo de ejecución).
7. Calificación de cumplimiento ejemplo: a satisfacción, cumple, ejecutado o conceptos similares de cumplimiento.
8. Datos de contacto al menos que tenga la siguiente información (dirección, teléfono, correo electrónico entre otros).

5.8 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Para los efectos de este criterio, los oferentes que conforme con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se clasifiquen como Mipyme domiciliada en Colombia ó cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, para emprendimientos y empresas de mujeres, deberán acreditar la experiencia adicional exigida para el presente proceso, en los siguientes términos:

El proponente deberá anexar certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados donde se evidencie que el oferente haya ejecutado contratos cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto contractual y/o similares cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial.

El proponente puede acreditar experiencia con cualquiera de los siguientes numerales:

1. Certificación y contrato o constancias y contrato (aceptación de oferta).
2. Acta de recibo a satisfacción y contrato (aceptación de oferta)
3. Acta de liquidación y contrato (aceptación de oferta)
4. Certificación de cumplimiento o facturas (la factura debe contener: identificación del comprador y vendedor, razón social, NIT /CC debidamente suscrita por el cliente comprador y vendedor, descripción de servicios o elementos vendidos, fecha de emisión, numero de factura, información de la resolución de facturación aprobado por la DIAN, valor o precio de venta e impuestos incluidos, información de contacto del vendedor y comprador).

NOTA: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.

a) Las Certificaciones o constancias expedidas deben contener mínimo los siguientes datos:

1. Nombre de la entidad contratante y su respectivo NIT.
2. Objeto del contrato o descripción de los bienes o servicios contratados.
3. Valor.
4. Número del Contrato o factura o comprobante de pago.
5. Fecha de inicio (o plazo de ejecución).
6. Fecha de terminación (o plazo de ejecución).
7. Calificación de cumplimiento ejemplo: a satisfacción, cumple, ejecutado o conceptos similares de cumplimiento.
8. datos de contacto al menos que tenga la siguiente información (dirección, teléfono, correo electrónico entre otros).

5.9 EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS

(Consortios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consortio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura). En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar. Si el proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberán aportar los documentos de cesión donde se indiquen claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva podrá solicitar información adicional.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.10 GARANTÍA TÉCNICA

La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes por un término no inferior a 6 meses contados a partir de la entrega.
2. Que ampare los requisitos establecidos en la Especificación Técnica objeto del presente proceso
3. Que la reposición del producto sea por un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde el momento de la solicitud del supervisor del contrato, al presentarse algún defecto sobre el bien entregado.

Nota: La certificación debe indicar todos los numerales antes señalados.

5.11 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente en la oferta deberá acreditar que en caso de que el elemento resulte defectuoso, realizara la reposición del mismo en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del requerimiento del supervisor.

Dicho material de reposición deberá ser entregado en el mismo lugar de ejecución del contrato que se origine por el presente proceso. Así mismo, este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

6 EVALUACIÓN ECONOMICA

La CENAC REGIONAL USAQUEN adjudicará la presente Convocatoria Pública al oferente cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia, realizadas por el comité de evaluación y a quién de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio en la plataforma del SECOP II.

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo

5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la **OFERTA ECONÓMICA** presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II, redondeada a números enteros.

Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética de acuerdo con los siguientes aspectos:

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCION CONTRACTUAL, impuestos, y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

El proponente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros. En caso de que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla general, así; Si el dígito es 0, 1, 2, 3 o 4, no cambie el dígito de redondeo. Todos los dígitos que están en el lado derecho del dígito de redondeo solicitado se convierten en 0. Si el dígito es 5, 6, 7, 8 o 9, el dígito de redondeo se redondea hacia arriba en un número. Todos los dígitos que están en el lado derecho del dígito de redondeo solicitado se convertirán en 0., prevaleciendo para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los valores corregidos como valor de la oferta final, en caso de resultar aceptada su ofertada se integrarán al contrato que se suscriba. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CENAC REGIONAL USAQUEN no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Ningún valor podrá ser ofertado en cero (0) pesos ya que esto genera el RECHAZO automático de la oferta.

No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.

Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.

Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial asignado.

Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar la forma de pago establecida en el presente proceso, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 No. 7 -25 – 2 Piso Cantón Norte – Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico de la unidad cenacusa@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Si el proponente no discrimina el IVA y el objeto del contrato causa dicho impuesto, la CENAC REGIONAL USAQUEN lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USQUEN no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6:

(...)

"6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato."

(...)

6.10 PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS

PRESUPUESTO: El presupuesto oficial es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS** y/o hasta cubrir el 100% de la necesidad.

6.11 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario, previo el cumplimiento de todos los requerimientos de la Invitación Pública.

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

- a) **Registro Único Tributario RUT:** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.
- b) **Resolución de Facturación Electrónica:** Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación emitidas por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura y los rangos de numeración, cuya vigencia debe encontrarse dentro de los términos permitidos por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.
- c) **Certificación Bancaria:** Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

d) Información Beneficiario Cuenta SIIF (Formulario debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria).

En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACION JURIDICA

La evaluación jurídica se realizará conforme los parámetros establecidos en la invitación pública del presente proceso.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACION DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORIA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL		SI	SI	SI

CONTRATO?				
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBAADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APPLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APPLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APPLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	PLANEACION- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE PRESTACION DEL SERVICIO	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA NORMAL CIRCULACION POR EL TERRITORI NACIONAL	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO		SUSPENSION DEL CONTRATO		NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	3 POSIBLE		1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUION DEL OBJETO A CONTRATAR		VERIFICAR SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL PREVIA FIRMA DEL OCNTRATO
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%		IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5		5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6		6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO		RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% CONTRATISTA-50% CONTRATANTE		100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACION NORMATIVIDAD VIGENTE		VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1		1
	IMPACTO	5		5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6		6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR – SECCION DE CONTRATOS		JEFE DE PRESUPUESTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO		CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISOR	INFORMES DE JEFE DE PREUPUESTO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONTRATISTA (SE ACLARA QUE ESTE RIESGO NO TIENE RELACIÓN CON EL PAGO QUE EL CONTRATANTE YA TIENE OBLIGADO LUEGO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN/PRESTACIÓN DEL BIEN/SERVICIO CON OCASIÓN DEL IMPACTO EN LA ECONOMÍA A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID 19, CONFLICTOS INTERNACIONALES
CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN O TEMPORAL DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.
PROBABILIDAD	3	1	1	3

IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	4 MAYOR	1 BAJO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	5	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%

	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS ÍTEMS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENTREGADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	2	2
IMPACTO	4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto y el alcance de las obligaciones que se derivarán del presente proceso de selección, se adelantará un contrato de **COMPRAVENTA**.

11.1 OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS BANDAS DE GUERRA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN VIGENCIA 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre 2022 y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

La entrega de los bienes por parte del oferente se deberá realizar en las instalaciones del centro logístico como se relaciona a continuación para posteriormente realizar el trámite de las salidas y entregas a las diferentes unidades por parte del almacén de acuerdo a los procesos establecidos, así:

ITEMS	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD
BASER 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE "CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 No. 7 - 31		
1	BAPOM13	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 13
2	BAPOM15	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 15 BACATA
BIGUP (BATALLÓN INFANTERIA No. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL) BOGOTA CARRERA 8 N° 6-25		
3	BIGUP	BATALLÓN INFANTERIA No. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL BOGOTA CARRERA 8 N° 6-25

11.3 VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

11.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El contratista deberá **FACTURAR** a nombre del centro logístico según corresponda y de acuerdo a los planes de inversión consolidados por la CENAC USAQUEN.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EI MDN. – Ejército Nacional, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma:

UN PAGO UNICO contra entrega de los medicamentos y presentación de la facturación causada, de acuerdo a la recepción de los bienes y/o servicios, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario. En caso de ser persona natural no obligada a la facturación electrónica deberá presentar la respectiva cuenta de cobro cumpliendo con los requisitos de ley.

2. Tener en cuenta los aspectos para el envío, recepción y aprobación de las facturas electrónicas de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda.
3. CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN con los códigos OTAN de los bienes y/o servicios objeto del contrato según aplique.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes y/o servicios por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, acta suscrita por el supervisor del contrato.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
8. Entrada a almacén.

CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN El oferente se compromete a proporcionar una vez suscrito el contrato, en medio magnético y físico a la unidad ejecutora y al supervisor una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National, Stock, Number), así:

1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante de los artículos a suministrar.

1.2 Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.

1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando esté está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.

1.5 Número OTAN (National, Stock, Number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso de que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

1.9 Disposición final al término del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales.

11.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato resultante será en pesos colombianos.

11.7 GARANTÍAS REQUERIDAS

GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DEL BIEN: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses más, así como por el término de las prórrogas si las hubiera	Garantía Única
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses más, así como por el término de las prórrogas si las hubiera.	Garantía Única

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser

revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUEN, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que no satisfagan la necesidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC REGIONAL USAQUEN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 No. 7 -25 – 2 Piso Cantón Norte – Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico de la unidad cenacusa@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, que expide el MDN y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.
- d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

11.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- b. El contratista se obliga a mantener la calidad dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones.
- c. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías y subirlas a la plataforma del SECOP II.
- d. Garantizar la entrega de los bienes en los centros logísticos de las unidades beneficiarias.
- e. Mantener el margen de comercialización, para la entrega de los bienes como lo determinó en su oferta.
- f. Presentar la factura correspondiente, debidamente firmada por quien recibe los bienes.
- g. Suministrar a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN la información que requiera para la normal ejecución del presente contrato.
- h. El contratista garantizará durante toda la ejecución las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas.
- i. El contratista se obliga a entregar los bienes de primera calidad, no se aceptarán bienes remanufacturados.
- j. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el Supervisor designado por el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.
- k. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
- l. Obrar con Lealtad y Buena Fé, evitando dilaciones y trabas.
- m. La facturación y los soportes de la misma deberán anexarlos a la plataforma del SECOP II.
- n. El contratista debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- o. El contratista deberá dar aplicabilidad a las normas de bioseguridad emitidas por El Ministerio de Salud y Protección Social, orientadas a minimizar los factores que pueden generar la transmisión del COVID-19.
- p. Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se anote en el desarrollo del contrato.
- q. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales hasta la liquidación del presente contrato.

- r. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos
- s. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
- t. El Contratista deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la Ley.

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- a. El contratista se compromete a garantizar la entrega de los instrumentos musicales y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas por cada uno de los ítems, con oportunidad y dentro del plazo pactado.
- b. El contratista se compromete a garantizar la disponibilidad de existencias de los elementos adquirir que garanticen el cumplimiento de la entrega de los bienes en los lugares indicados.
- c. El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, los cuales son precios firmes y fijos.
- d. El contratista se compromete a garantizar que el valor total de los bienes adquirir, incluye todos los Costos de transporte, custodia, seguros, personal, que sean necesarios dentro del propósito del contrato a celebrar, el cual deberán ser entregados en el lugar establecido.
- e. El contratista realizara el cambio de los elementos que resulten de mala calidad, averiados y en general en condiciones no aptas, sin costo alguno.
- f. El contratista debe cumplir con el siguiente protocolo de recepción de bienes.

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		
FLUJOGRAMA	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE
PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS		
FLUJOGRAMA	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	INICIO SUMINISTRO: SE RECIBEN LOS BIENES AL INICIAR CON INSPECCION DEL ANEXO TECNICO	SUPERVISOR DEL CONTRATO- ALMACENISTA CENTRO LOGISTICO
1. CONTRATISTA ENTREGA EL BIEN	ACTA DE RECIBO: SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA.	SUPERVISOR DEL CONTRATO
2. INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME SUPERVISIÓN: SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES, ACOMPAÑADO CON LA VERIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
3. CUMPLE	CUMPLIMIENTO: SI LOS BIENES CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO Y SE CONTINÚA CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE A LOS ENTREGABLES.	SUPERVISOR DEL CONTRATO--
4. ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN		
FIN	FIN	-

MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUÉN:

- 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en la invitación pública a ofertar.
- 2. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
- 3. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la invitación pública a ofertar y en la Ley.

DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LOS SUPERVISORES. Los Supervisores tienen como funciones, las establecidas en la Ley 1474 de 2011, en el manual de contratación del MDN Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022.

12 JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

13 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso 3 del Art. 66 de la Ley 80 de 1993, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que realicen el control social al presente proceso de selección.

14 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

15 RELACIÓN DE ANEXOS

- A. Planes de Necesidad.
- B. CDP
- C. Solicitud de cotizaciones
- D. Cotizaciones
- E. Aval de Cotizaciones

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR JUAN GABRIEL GIRALDO CASTAÑEDA
Gerente del Proyecto

AS11. WILMAR YESID PIRACHICAN
Maestro de Banda de Guerra - BIGUP
Comité Estructurador Técnico

JHON FREDY GALVIS MUÑOZ
Comité Estructurador Jurídico

ELBERT ESPITIA HERNANDEZ
Comité Estructurador Económico